

MEMORÁNDUM

DIRIGIDO A:

a. Juntas Calificadoras de Mérito de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria, Jóvenes y Adultos, Educación Técnica y Trabajo, Educación Especial y de Celadores.

b. Direcciones de Línea

c. Reparticiones u organismos de la DGE a las que pudiera corresponder.

PRODUCIDO POR:

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Dirección de Capital Humano de la Dirección General de Escuelas.

Cambio en la Gestión Interna para Solicitudes de Licencias y Traslados.

Descripción: Se efectúan cambios en el procedimiento para tramitación de solicitudes de licencias, traslados y permutas, introduciendo un nuevo mecanismo interno que los sectores notificados deberán seguir. Desde el presente, estos trámites se gestionarán de manera exclusiva en cada sector involucrado sin la necesidad de intervención previa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Lo dicho tiene como finalidad optimizar los tiempos administrativos y mejorar la eficiencia en la gestión, otorgando respuestas a los agentes con mayor celeridad y diligencia.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Capital Humano, informan sobre los nuevos procedimientos para la tramitación de solicitudes de licencias (enfermedad, cuidado de familiar enfermo, razones particulares, maternidad, lactancia, reducción horaria, mayor jerarquía y representación gremial), traslados y permutas, conforme a lo establecido en los artículos 40, 50 inc. 7, 52, 54, 56, 54 ter, 61 y 62 de la Ley N° 5.811, Ley N° 4.934 y su Decreto Reglamentario N° 313/85.

A partir de la recepción de este memorándum, las solicitudes de licencias, traslados y permutas que sean aprobadas conforme a lo solicitado por el agente, serán tramitadas directamente por las áreas correspondientes. Esta medida agilizará los procesos internos, dado que en estos casos no se identifican posibles vulneraciones a derechos que requieran un análisis legal previo.

En caso de rechazo de una solicitud, si se requerirá un dictamen previo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme lo establece el artículo 35, inciso b) de la Ley 9.003, para garantizar la validez del procedimiento.

Adicionalmente, en cualquier situación en la que la autoridad del sector correspondiente considere que la naturaleza o la relevancia del caso justifica una consulta legal, podrá realizar dicha consulta mediante la remisión del expediente electrónico pertinente, a fin de esclarecer las inquietudes que pudieran surgir.

A continuación, se detallan los requisitos y la normativa aplicable para cada tipo de solicitud (licencias, traslados y permutas):

I. LICENCIA POR ENFERMEDAD O CUIDADO DE FAMILIAR ENFERMO (art. 40 y art. 50 inc.7 Ley 5811)

Requisitos legales y documentación remitirse a:

www.mendoza.edu.ar/licencia-por-enfermedad-propia-art-40-o-cuidado-de-familiar-enfermo-art-50-7/

www.mendoza.edu.ar/extension-de-articulo-50-7-y-razones-humanitarias/

II. LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES (art. 52 Ley 5811 modificado por Ley N° 9.550)

Requisitos legales:

- a. Ser titular.
- b. Antigüedad de un 1 año como mínimo en la administración.
- c. Esta licencia es sin goce de haberes.
- d. Máxima de concesión de la licencia: 1 año (continuo o discontinuo). Agotado el año, no puede volver a solicitarse hasta 5 años.
- e. Concesión sujeta a que la licencia no afecte el servicio del área del agente.

Documentación remitirse a: www.mendoza.edu.ar/lic-razones-particulares-art-52-ley-5811/

III. LICENCIA POR MATERNIDAD (art. 54 y 56 Ley 5811)

Requisitos legales:

- a. Titulares y suplentes.
- b. Abarca a docentes y no docentes.

Documentación remitirse a: www.mendoza.edu.ar/licencias-por-maternidad-art-54-ley-5811/

IV. LICENCIA POR LACTANCIA (art. 56 Ley 5811)

Requisitos legales:

- a. Ser titular o suplente.
- b. Cumplir una jornada laboral de 4 horas diarias continuas como mínimo.
- c. Si la carga horaria es de 3 horas y 30 minutos, la licencia es proporcional a 45 minutos.
- d. Si la jornada es inferior al punto c, no se tiene derecho a la franquicia.
- e. La licencia dura 1 año a contar desde el vencimiento de la licencia por maternidad.

Documentación respaldatoria:

- a. Partida de nacimiento.

V. REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD (art. 54 ter Ley N° 5811)

Requisitos legales:

- a. Ser titular o suplente.
- b. Tener a cargo un hijo/hija con discapacidad que requiera cuidados especiales.
- c. La reducción de jornada laboral es por un 25 % total, con prescindencia de que se tenga más de un hijo/a con discapacidad.
- d. En el caso de que ambos cónyuges sean empleados estatales, solo se le otorgará a uno de ellos.

Documentación remitirse a: www.mendoza.edu.ar/reduccion-horario-por-hijo-a-con-discapacidad/

VI. LICENCIA POR MAYOR JERARQUÍA sin goce de haberes (art. 61 Ley 5811)

Requisitos legales:

- a. Ser titular en el cargo base.

- b. Haber sido convocado por la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c. El nuevo cargo de mayor jerarquía debe ser “a término” (con fecha de finalización).

Documentación remitirse a: www.mendoza.edu.ar/licencia-reserva-de-cargo-art-61-ley-5811/

VII. LICENCIA POR REPRESENTACIÓN GREMIAL (art. 62 Ley 5811)

Requisitos legales:

- a. Ser titular.
- b. Haber sido elegido en el nivel o modalidad en que se desempeña.
- c. Tener un año de pertenencia a la entidad sindical.
- d. No tener antecedentes disciplinarios.

Documentación remitirse a: www.mendoza.edu.ar/lic-gremial-art-62-ley-5811-documentacion/

VIII. TRASLADOS (art. 31 al 34 de la Ley 4934 y sus correlativos del Decreto Reglamentario N°313/85, Capítulo XIII)

Requisitos legales:

- a. Para personal docente y no docente
- b. Ser titular y estar en situación activa.
- c. Fundar los motivos de la solicitud. (art. 33 Ley 4934)

Documentación remitirse a:

www.mendoza.edu.ar/traslados-definitivos-transitorios/
www.mendoza.edu.ar/tramite-certificacion-de-traslado-por-causal-salud/
www.mendoza.edu.ar/traslado-de-celadores/

IX. PERMUTAS (art. 31 y 32 Ley 4934 y sus correlativos del Decreto Reglamentario N° 313/85, Capítulo XIII)

Requisitos legales:

- a. Para personal docente y no docente.
- b. Ser titular.
- c. Cargos de igual grado de jerarquía y denominación.

Documentación remitirse a: www.mendoza.edu.ar/permuta-de-celadores/



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: Licencias Traslados y Permutas

A: Claudia Beatriz Ferrari (SUBEDUCACION#DGE), Cecilia Ines Cejas (SUBADMIN#DGE), Amalia del Carmen Rayes (JMNPRIM#DGE), Emma Magdalena Cunietti (JMETYT#DGE), Nerina Chiaramonte (JMESEC#DGE), Andrea Cecilia Salas (JMEPJA#DGE), Maria Alejandra Fernandez Mansur (JMEE#DGE), Emilio Gabriel Moreno (DES#DGE), Laura Tello (DEPRIM#DGE), Erico Ramiro Arias (DEPJA#DGE), Adriana Norma Rubio (DEI#DGE), María de los Ángeles Zavaroni (DEE#DGE), MARIO ALBERTO CONTRERAS (DEPRIM#DGE), Adriana Viviana Chein (DEI#DGE), Daniela Garcia (DGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.